

SARLAFT PARA EL SECTOR TRANSPORTE



AVISO LEGAL Y DERECHOS DE AUTOR

Todo el contenido incluido en este E-Book es propiedad exclusiva de Agnos. Este material ha sido redactado y diseñado por Maritza Vargas, consultora interna de nuestra organización, quien ha desarrollado cuidadosamente cada sección con base en su experiencia, conocimientos y compromiso con la excelencia.

Este E-Book, en su totalidad, incluyendo texto, diseño gráfico y estructura está protegido por las leyes de derechos de autor y otras normativas sobre propiedad intelectual. Queda prohibida la reproducción total o parcial, distribución, comercialización, transformación o cualquier otro uso no autorizado de este contenido sin el consentimiento expreso y por escrito de Agnos.

El uso no autorizado de este material puede dar lugar a sanciones legales conforme a la legislación vigente. Nos reservamos todos los derechos, tanto a nivel nacional como internacional, sobre el contenido aquí presentado.

Agradecemos tu respeto por el trabajo creativo y profesional que implica la elaboración de este material. Si deseas compartir esta información o utilizarla en otro formato, te invitamos a ponerte en contacto con nosotros para gestionar una autorización formal.

Agnos

Todos los derechos reservados ©

Contenido



| | |
|--------------------------------|----|
| Objetivo | 02 |
| Sujetos Obligados | 02 |
| ¿Qué es el SARLAFT? | 05 |
| ¿Qué busca mitigar el SARLAFT? | 06 |
| Pasos a seguir | 09 |
| Recomendaciones | 12 |

NORMATIVIDAD APLICABLE

RESOLUCIÓN 2328 DE 2025

OBJETIVO

Estableció los lineamientos para que los sujetos de **vigilancia, inspección y control** de la Superintendencia de Transporte implementen de manera obligatoria el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT



SUJETOS OBLIGADOS

- » Empresas habilitadas para el Transporte Público de Carga, legalmente constituidas, habilitadas por la autoridad competente (Ministerio de Transporte) cuyo objeto social consista en la prestación de servicios público de transporte de carga, mediante la utilización de cualquiera de los modos: marítimo, férreo, fluvial, aéreo y por carretera.
- » Empresas habilitadas para el Transporte Público de Pasajeros, legalmente constituidas, habilitadas por la autoridad competente (Ministerio de Transporte) cuyo objeto social consista en la prestación de servicios público de transporte de pasajeros, mediante la utilización de cualquiera de los modos marítimo, ferrero, fluvial, aéreo y por carretera.



- » Concesionarios de Infraestructura del Transporte cuyo objeto social incluya la operación, mantenimiento y/o administración de infraestructura de servicio público o servicio conexo.
- » Empresas de Transporte Especial, legalmente constituidas, habilitadas por la autoridad competente (Ministerio de Transporte) cuyo objeto social consista en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- » Empresas de Transporte Mixto, legalmente constituidas, habilitadas por la autoridad competente (Ministerio de Transporte) cuyo objeto social consista en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto de radio de acción Nacional.
- » Centros Integrales de Atención a Conductores, legalmente constituidos, registradas en el Registro Único Nacional de Tránsito cuya habilitación consista en la prestación del servicio como Organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.
- » Centro de Enseñanza Automovilística, legalmente constituidos, registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito cuya habilitación consista en la prestación del servicio como Organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.
- » Centros de Diagnostico Automotor, legalmente constituidos, registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito cuya habilitación consista en la prestación del servicio como Organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.



- » Centros de Reconocimiento de Conductores, legalmente constituidos, registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito cuya habilitación consista en la prestación del servicio como Organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.
- » Empresas habilitadas para el Transporte por Cable, legalmente constituidas, habilitadas por la autoridad competente (Ministerio de Transporte) cuya habilitación consista en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y/o carga por cable.
- » Operadores de Transporte Multimodal, legalmente constituidos, inscritas en el registro de Operadores de Transporte Multimodal por la autoridad competente (Ministerio de Transporte) cuya habilitación consista en ejercer la actividad de operador de Transporte Multimodal Nacional o Internacional.
- » Empresas Desintegradoras de Vehículos, legalmente constituidas, habilitadas por la autoridad competente (Ministerio de Transporte) cuya habilitación consista en la expedición del certificado de desintegración física total para vehículos particulares y públicos.
- » Sociedades portuarias, legalmente constituidas, titulares de un contrato de concesión portuaria, autorización temporal u homologación, autorizaciones temporales, muelles homologados, cuyo objeto social consiste en la inversión en construcción y mantenimiento de puertos, y su administración, para la prestación de servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos, y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria.
- » Operadores Portuarios, con registro de operador portuario emitido por la Superintendencia de Transporte, cuyo objeto social consiste en prestar servicios en los puertos, directamente relacionados con la entidad portuaria, tales como cargue y descargue, almacenamiento, practicaje, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o porteo de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y usería.



RESOLUCIÓN 2328 DE 2025

¿QUÉ ES EL SARLAFT?

Es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es un mecanismo que le permite a las compañías prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus contrapartes.

RESOLUCIÓN 2328 DE 2025

¿QUÉ BUSCA MITIGAR EL SARLAFT?

LAVADO DE ACTIVOS

DELITO TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

RESOLUCIÓN 2328 DE 2025

¿QUÉ BUSCA MITIGAR EL SARLAFT?

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

DELITO TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 345 DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.

El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

RESOLUCIÓN 2328 DE 2025

¿QUÉ BUSCA MITIGAR EL SARLAFT?

FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Armas biológicas, nucleares y químicas

PASOS A SEGUIR



Comprenda el contexto

1

Identificar el contexto interno y externo, el cual está conformado entre otros por: tipo de negocio, la operación, el tamaño, las áreas geográficas donde opera, factores organizacionales como fuente de riesgos, interrelación con los objetivos organizacionales y demás contrapartes, misión, visión, estructura organizacional.

Realice sensibilización

2

Sensibilizar a los colaboradores de la compañía sobre los conceptos que deben ser tenidos en cuenta durante el proceso de implementación y principalmente en la puesta en marcha del SARLAFT

Defina y documente la política del SARLAFT, teniendo en cuenta que:

3

- Se ajuste al desarrollo de las actividades de la compañía
- Manifieste el compromiso de dar cumplimiento
- Describa los deberes de los órganos de administración, de control y de los demás colaboradores
- Defina el mecanismo para desarrollar las fases del proceso de gestión de riesgos
- Manifieste los mecanismos para fortalecer la cultura de gestión del riesgo
- Manifieste el compromiso para la asignación de recursos
- Incluya los compromisos para la mejora continua del sistema
- Manifieste el compromiso de efectuar los reportes a la UIAF de manera oportuna

Documente el manual del SARLAFT, teniendo en cuenta que:

4

Debe contener la descripción sistemática y ordenada sobre el cumplimiento de los lineamientos para la gestión de riesgos:

- Contexto interno y externo
- Estructura organizacional
- Etapas del SARLAFT
- Procedimientos de conocimiento de contrapartes
- Procedimientos de debida diligencia
- Divulgación
- Capacitación
- Infraestructura tecnológica
- Reportes internos
- Reportes externos
- Documentación mínima del sistema
- Sanciones

Documente el Código de Ética y Conducta, teniendo en cuenta que:

5

Debe orientar la actuación de los empleados y colaboradores de la compañía, sobre el funcionamiento del SARLAFT, indicando las consecuencias que genera su incumplimiento.

Elabore la matriz de riesgos

6

Es uno de los instrumentos que le permite a compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgo. La matriz debe incluir como mínimo:

- Riesgo identificado
- Causas y consecuencias
- Factor de riesgo
- Riesgo asociado
- Probabilidad e impacto inherente = nivel inherente
- Controles y sus características
- Probabilidad e impacto residual = nivel residual
- Monitoreo

Someta a aprobación

6

El Representante Legal debe solicitar a la Junta Directiva o al Máximo Órgano Social la aprobación de los siguientes documentos:

- Política de administración de riesgos
- Manual de procedimientos del SARLAFT
- Código de ética y de conducta

Capacite

7

La capacitación es un instrumento que permite que los empleados, colaboradores, accionistas, miembros de junta directiva o máximo órgano social y demás contrapartes conozcan ampliamente el SARLAFT, este paso fundamental y permite asegurar un adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el sistema.

RESOLUCIÓN 2328 DE 2025

RECOMENDACIONES

- » Identificar de manera precisa los factores de riesgo: contrapartes, jurisdicciones, productos/servicios y canales de distribución
- » Socializar los roles y funciones y fortalecer la capacitación, en especial los cargos que hacen parte de los procesos de vinculación de contrapartes
- » Establecer políticas específicas. Ejemplo: manejo de efectivo, conservación documental, entre otras
- » Diseñar las metodologías para dar cumplimiento a las etapas del SARLAFT: identificación, medición, control y monitoreo
- » Consultar permanentemente la página web y redes sociales de la Superintendencia de Transporte y de la UIAF
- » Alinear el Reglamento Interno de Trabajo para que permita aplicar las medidas disciplinarias que sean establecidas en el manual del sistema



Este e-book fue desarrollado bajo la interpretación de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025 emitida por la Superintendencia de Transporte.

Para asesoría específica por favor contactarnos a través de los siguientes medios:

+57 300 3144570

hmonsalve@agnos.com.co

www.agnos.com.co

 Canal de WhatsApp



 LinkedIn



 Canal de Youtube

